



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DESB

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0042/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3073/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2021

REYES VELÁZQUEZ MARÍN

APODERADO LEGAL C. JUAN VELÁZQUEZ MARÍN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Marzo de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/026/2021 de fecha 24 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/26/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0247/0087/2021 de fecha 29 de Abril de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Totalidad de la fracción marcada con el número tres del predio rustico denominado El Aguacate	Hidalgo	Michoacán	Reyes Velázquez Marín, apoderado legal del C. Juan Velázquez Marín

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Totalidad de la fracción marcada con el número tres del predio rustico denominado El Aguacate

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319569.064642	2177853.890263
2	319580.869918	2177869.146629
3	319581.336856	2177915.26955

Recibi original 5/10/2021
Almundo Velázquez
Ing. Felipe Algodado
Gerente Michoacán





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0042/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3073/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2021

4	319590.385332	2177945.929712
5	319599.527164	2177985.814461
6	319596.708163	2177995.068528
7	319617.125979	2177997.937018
8	319654.92473	2177991.404098
9	319669.517767	2177994.331596
10	319695.97811	2178018.665256
11	319739.850422	2178036.672459
12	319769.005278	2178039.452738
13	319824.402579	2178045.042885
14	319853.588481	2178050.898159
15	319841.876819	2178044.866213
16	319888.474787	2178044.395173
17	319929.216931	2178040.908255
18	320248.833364	2177963.877405
19	320332.424408	2177876.929825
20	320338.125204	2177864.571693
21	320334.840827	2177827.702827
22	320343.423051	2177812.240487
23	320412.701078	2177750.03899
24	320409.695712	2177740.843784
25	320435.597659	2177709.831173
26	320189.403224	2177558.554949
27	320134.37699	2177589.861807
28	320096.825576	2177620.992462
29	320076.810978	2177658.096507
30	320063.149063	2177747.414312
31	320020.301176	2177830.876531
32	319898.228688	2177856.711109



Periodista Bistamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0042/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3073/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2021

33	319799.300229	2177866.936654
34	319664.987405	2177834.468325
35	319597.939716	2177828.996539

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Totalidad de la fracción marcada con el número tres del predio rustico denominado El Aguacate	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Totalidad de la fracción marcada con el número tres del predio rustico denominado El Aguacate	18.17	18.17	18.17

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Totalidad de la fracción marcada con el número tres del predio rustico denominado El Aguacate	18.17 (dieciocho punto diecisiete)	1410.48 (mil cuatrocientos diez punto cuarenta y ocho)

Nombre del predio: La Totalidad de la fracción marcada con el número tres del predio rustico denominado El Aguacate

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0042/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3073/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2021

1	19/08/21 - 31/12/21	Otras hojosas	2.67	3.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/21 - 31/12/21	Pinus spp.	2.67	121.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/21 - 31/12/21	Quercus laurina	2.67	40.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	2.33	.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	2.33	191.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	2.33	30.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	2.97	8.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	2.97	235.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	2.97	16.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	2.5	2.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	2.5	113.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	2.5	37.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	2.6	7.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	2.6	205.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	2.6	14.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	2.5	2.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	2.5	113.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	2.5	37.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	2.6	7.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	2.6	205.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	2.6	14.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FELIX ALEJANDRO GUZMAN RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 49, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0042/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3073/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2021

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FG 16 - 09

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Totalidad de la fracción marcada con el número tres del predio rustico denominado El Aguacate	S-16-034-AGU-005/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0042/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3073/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2021

diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 7,053 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus herreraí y Pinus devoniana, necesarias para reforestar una superficie de 18.17 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 05 de agosto del 2021, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 4958, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2633/2021, de fecha 24 de junio del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana y Pinus herreraí, para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Arbutus xalapensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0042/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3073/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

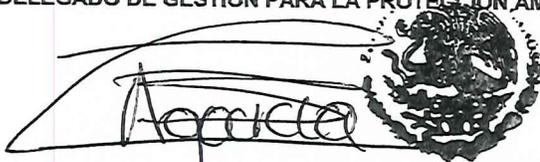
Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2021

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALAZAR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
 - Ing. Félix Alejandro Guzmán Rodríguez, con domicilio en calle sin nombre s/n. Colonia El Jaral Ciudad Hidalgo, C.P. 61153, Michoacán.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRY.

